



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-004131-MB-2014//**4171-HCD-2015** – DESPACHO N° 09 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-004131-MB-2014//**4171-HCD-2015**; Ref. a: Protocolo Adicional N° 26/14 al Convenio N° 163/06 celebrado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que consta a fs. 2/28 del presente Expediente el Protocolo Adicional N° 26/14 y sus Anexos al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación N° 163/06 suscripto con la Municipalidad de Berazategui;

Que el precitado Protocolo tiene como objeto la ejecución del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y el Fortalecimiento de la Oficina de Empleo;

Que conforme lo normado por el Artículo 41° de la ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar la suscripción de los Convenios;

Que a fs. 33 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5275

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Protocolo Adicional N° 26/14 y sus Anexos al Convenio N° 163/06 suscripto entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Berazategui, obrante a fojas 2/28 del Expediente N° 4011-004131-MB-2014//4171-HCD-2015.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Abril de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**